



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 [839]

2do. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	CONSTITUCION En la Ciudad de Quito , Capital
6	DE COMPANIA ANONIMA "SONEL de la Republica del Ecuador , a
7	COMPANIA ANONIMA" OTORGAN <u>o n c e d e O C T U B R E</u> de
8	CISNEROS ARIAS ENRIQUE Y <u>mil novecientos setenta y nueve,</u>
9	OTROS <u>ante mí el Notario Doctor CAMILO</u>
10	CAPITAL SOCIAL 500.000,00 <u>JAUREGUI BARONA , comparecen: -</u>
11	<u>el señor ENRIQUE CISNEROS ARIAS,</u>
12	<u>de estado civil casado , por sus</u>
13	<u>propios derechos ; el señor RO-</u>
14	<u>DRIGO AMADOR CISNEROS DONOSO , -</u>
15	<u>de estado civil casado , por sus propios derechos ; la seño</u>
16	<u>ra TERESA DE JESUS CISNEROS DONOSO , de estado civil divor-</u>
17	<u>ciada , por sus propios derechos ; la señora SONIA EUNICE -</u>
18	<u>CISNEROS DONOSO DE AGUIRRE , casada , igualmente por sus -</u>
19	<u>propios derechos ; y la señora ELBA CISNEROS DONOSO DE BRAZO,</u>
20	<u>casada , también por sus propios y respectivos derechos ; y</u>
21	<u>para los efectos que luego se expresan , también comparecen</u>
22	<u>los señores MIGUEL AGUIRRE ALTAMIRANO , casado , por sus -</u>
23	<u>propios derechos ; y BYRON BRAZO REAL , casado , por sus -</u>
24	<u>propios derechos . - Todos los comparecientes son de Nacio-</u>
25	<u>nalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en es-</u>
26	<u>te Cantón , a quienes conozco de que doy fé ; y me presentan</u>
27	<u>para que eleve a Escritura Pública , la siguiente de CONSTI-</u>
28	<u>TUCION DE COMPANIA , que se contiene en la minuta cuyo te-</u>

Handwritten mark resembling the number 4 inside a circle.

1 por literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTA**

2 **R I O : -** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
3 sirvase incorporar una en la que conste la Constitución si-

4 multánea de una Compañía Anónima , que se regirá por las --

5 siguientes cláusulas : **PRIMERA . - COMPARE --**

6 **C I E N T E S : -** Comparecen los señores **ENRIQUE CISNEROS -**

7 **ARIAS , RODRIGO AMADOR CISNEROS DONOSO , TERESA DE JESUS -**

8 **CISNEROS DONOSO , SONIA EUNICE CISNEROS DONOSO DE AGUIRRE**

9 **y ELBA CISNEROS DONOSO DE ERAZO ,** las dos últimamente nom-

10 bradas debidamente autorizadas y representadas por sus ma-

11 ridos **MIGUEL AGUIRRE ALTAMIRANO y BYRON ERAZO REAL ,** quié-

12 nes también concurren a la celebración del presente contra-

13 to , mayores de edad , emancipados , casados y divorciada -

14 respectivamente , de nacionalidad Ecuatoriana y domicilia--

15 dos en esta Ciudad de Quito , quienes declaran libre y vo--

16 luntariamente su intención de constituir una Compañía Anóni-

17 ma que se regirá por la Ley de Compañías vigente y por los

18 Estatutos que constan a continuación : **SEGUNDA . -**

19 **ESTATUTOS DE "SONEL COMPAÑIA A-**

20 **NONIMA" . - TITULO PRIMERO . - DENO-**

21 **MINACION , DOMICILIO , OBJETO Y -**

22 **DURACION . - ARTICULO PRIMERA .** La

23 Compañía Anónima formada en virtud del presente contrato de

24 Sociedad y que se regirá de acuerdo a estos Estatutos , se

25 denomina "SONEL COMPAÑIA ANONIMA" . -

26 **ARTICULO SEGUNDO .** La Compañía tendrá su -

27 domicilio principal en la Ciudad de Quito , pudiendo esta-

28 blecer Sucursales , agencias o mandatarios en otras Ciuda-



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona

Tarqui 785 [839]

2do. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

0002 3

1 des del país o del exterior . - Podrá así mismo trasladar
2 el domicilio social a otra Ciudad de País cumpliendo lo que
3 dispone la Ley para el caso . ARTICULO TERCERO
4 RO . - El Objeto de la Compañía será: - a) . - La Adminis-
5 tración de bienes raíces ; la compraventa , intermediación
6 de compraventa y permuta de inmuebles ; b) . - El estableci-
7 miento de industrias de tejidos , agrícolas y alimentos , y
8 utilizando materias primas nacionales y/o importadas y , la
9 explotación , procesamiento e industrialización de minerales
10 o transformaciones químicas de materias primas ; c) . - La
11 importación , exportación , comercialización y distribución
12 de maquinarias , mercaderías , manufacturas , productos a-
13 grícolas , alimenticios , minerales o hidrocarburos . - d) .
14 El establecimiento de hoteles , posadas , paradores , bares
15 y restaurantes . - Para el cumplimiento de su objeto social
16 podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las Leyes
17 Ecuatorianas , así como también toda clase de operaciones -
18 civiles , mercantiles , laborales y de cualquier índole . -
19 ARTICULO CUARTO . - El plazo de duración de la
20 Compañía será de cincuenta años , a contarse desde la ins-
21 cripción del contrato de Sociedad en el Registro Mercantil,
22 plazo que podrá ser modificado por la Junta General de Ac-
23 cionistas siguiendo el procedimiento que señala la Ley . -
24 TITULO SEGUNDO . - CAPITAL , ACCIO-
25 NES Y OBLIGACIONES . - ARTICULO
26 QUINTO . - El Capital es de QUINIENTOS MIL SUCRES divi-
27 dido en QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN
28 MIL SUCRES CADA UNA . - ARTICULO SEXTO . - Los

1 Titulos de las acciones serán nominativas y deberán ser auto-
2 rizadas por las firmas del Gerente General y el Presidente. -

3 ~~ARTICULO SEPTIMO . - Las acciones dan derecho~~
4 ~~a voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción~~
5 ~~a su valor pagado . - Para tomar parte en las Juntas es necy~~
6 ~~sario que el accionista conste como tal en el libro de Accio-~~
7 ~~nes y Accionistas . - ARTICULO OCTAVO . - En lo~~
8 ~~relativo al traspaso de las Acciones se estará a lo que dispone~~

9 ~~la Ley de Compañías . - ARTICULO NOVENO . - Nin-~~
10 ~~gún traspaso de dominio de las acciones surtirá efecto sino~~
11 ~~desde su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas -~~
12 ~~de la Compañía . - ARTICULO DECIMO . - En caso~~

13 ~~de pérdida o destrucción de uno o más títulos de Acciones -~~
14 ~~se procederá a reemplazarlos en la forma prescrita por la -~~
15 ~~Ley , debiendo dejarse exprese constancia que el Accionista~~

16 ~~titular de las acciones en mención es responsable ante la --~~
17 ~~Compañía por reclamos que cualquier tercero , legítimo poseg~~
18 ~~dor de los títulos que se creyeren perdidos o destruidos , -~~

19 ~~pudiere interponer a la Compañía . - TITULO TERCER-~~

20 ~~RO . - DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL . - ARTICULO DECI-~~

21 ~~MO PRIMERO . - El Gobierno y la Administración de la~~
22 ~~Compañía se ejercerá por la Junta General de Accionistas , -~~

23 ~~el Presidente y el Gerente General , según las atribuciones~~
24 ~~que se fijan en estos Estatutos . - PARRAFO PRIMERO~~

25 ~~RO . - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO~~
26 ~~NISTAS . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . -~~

27 ~~La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de -~~
28



Notaría Pública
9a.
a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona
Tarqui 785 [839]
2do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

1 La Compañía.- Las Juntas Generales de Accionistas serán or-
2 dinarias y extraordinarias.- Ordinariamente la Junta General
3 se reunirá dentro del primer trimestre de cada año , previa
4 la convocatoria legal. - Extraordinariamente las Juntas Ge-
5 nerales se reunirán por convocatoria hecha por el Gerente -
6 General por propia iniciativa o a petición de un número sin-
7 gular o plural de socios que represente por lo menos la cuar-
8 ta parte del capital social .- Los quorums para la Junta Ge-
9 neral se computarán de acuerdo a la Ley .- El Libro de Actas
10 se llevará de acuerdo con el literal a) del Artículo veinte
11 y cuatro del Reglamento aplicable . - A R T I C U L O D E C I
12 M O - T E R C E R O .- Corresponde a la Junta General de Accio-
13 nistas a mas de su competencia privativa señalada en la Ley
14 de Compañías, lo siguiente:- a) Elegir al Presidente y al Ge-
15 rente, quienes durarán cuatro años en sus funciones y remover
16 los; b).- Nombrar un Comisario Práncipal y un suplente, fijan
17 do la duración de su nombramiento y removerlo . - c). - Estu-
18 diar el resultado de las operaciones sociales y los informes
19 de los administradores.-d).- Resolver anualmente sobre el re-
20 parto de las utilidades sociales y su destinación en la forma
21 prevista por la Ley; e).- Resolver sobre la liquidación de -
22 la Compañía, aumento o disminución del capital social y re-
23 formas a los Estatutos Sociales . - f).- Interpretar estos
24 "estatutos en forma obligatoria para todos los socios ; g).-
25 Resolver sobre los demás asuntos que por Ley , los presentes
26 Estatutos o por que no fueren atribución de otro funciona-
27 rio , le compete conocer . - / P A R R A F O S E G U N D O . -
28 D E L G E R E N T E G E N E R A L Y E L P R E S I --



D E N T E . - A R T I C U L O D E C I M O . C U A R T O . -

El Gerente General y el Presidente de la Compañía serán nombrados por el período de cuatro años y sobre ellos recaerá independientemente la Administración de la Compañía , como mas conviniere a los intereses sociales , quedando la decisión de hacerlo de una u otra forma a su entero juicio . -

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - El Gerente General y el Presidente tendrán la representación legal de la Compañía independientemente y obligarán con su sola actuación a la misma . - A R T I C U L O D E C I M O S E X -

T O . - Son atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General , en forma independiente : - U n o . - Cumplir

y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas , las Leyes pertinentes y los Estatutos Sociales.

d o s . - Suscribir los títulos de acciones y certificados provisionales . - t r e s . - Administrar en forma general

a la Compañía , teniendo como representante legal todas las funciones y atribuciones que normalmente tienen los administradores , sin restricción alguna . - c u a t r o . - Convo-

car las Juntas Generales de Accionistas , ordinarias o extraordinarias . - c i n c o . - Organizar el personal de la

Empresa , fijando sus remuneraciones . - s e i s . - Negociar letras , pagarés y otros documentos de crédito sobre

el país y sobre el exterior . - s i e t e . - Nombrar o remover empleados y trabajadores teniendo representación plena

en todos los asuntos laborales , pudiendo representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente , compareciendo en

cualquier clase de litigio como actor o demandado , y con -



Notaría Pública
9a.
a cargo del Dr.
Camilo Jáuregui
Barona
Tarqui 785 [839]
2do. piso - Telf. 547-023
Quito-Ecuador

1 las autorizaciones especiales que requiera el artículo cin-
2 cuenta del Código de Procedimiento Civil . ~~7 o c h o .~~ - Re-
3 solver sobre el establecimiento y supresión de sucursales y
4 ~~Agencias . - n u e v o .~~ - Comprar y vender bienes inmuebles,
5 aceptar bienes raíces en pago con facultad de revenderlos -
6 constituir hipotecas a favor y en contra de la Compañía . -
7 ~~o i e s .~~ - Presentar anualmente a la Junta General de Ac-
8 cionistas un informe y el balance del ejercicio económico,
9 proponer el dividendo a repartirse y los asuntos que deben
10 ser tratados en la reunión . ~~7 o n c o .~~ - Tendrán en defi-
11 nitiva todas las facultades propias de los Mandatarios , in-
12 cluso aquellas para los cuales , estos necesitan de cláusulas
13 especiales . - Firmarán siempre por SONEL COMPAÑIA LIMITADA. ✓
14 ~~o c e .~~ - Para la ejecución de sus facultades y obligacio-
15 nes el Gerente General y el Presidente podrán constituir apo-
16 derados especiales y , con autorización de la Junta General, ✓
17 Apoderados Generales . ~~ARTICULO DECIMO SEPTI-~~
18 ~~TI MO .~~ - Para ser nombrado Presidente y Gerente General ✓
19 se requiere ser accionista . ~~TITULO CUARTO . -~~
20 ~~DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE -~~
21 ~~LA COMPAÑIA . - ARTICULO DECIMO OC-~~
22 ~~TAVO .~~ - La disolución anticipada de la Compañía se lle-
23 vará a efecto en los casos previstos por la Ley , cuando sea
24 acordada por la Junta General de Accionistas reunida para el
25 efecto . - La decisión para este caso será acordada en una
26 sola reunión para la que se requerirá mayoría de votos equi-
27 valente a las dos terceras partes del capital pagado concu-
28 rrente . - La Junta General designará el o los liquidadores

1 respectivas , y a falta de tal designación actuará como li-
2 quidador el Gerente General de la Compañía . ~~ARTICU-~~

3 LO DECIMO NOVENO . - ~~BENEFICIOS SOCIALES . - -~~

4 El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y
5 uno de Diciembre de cada año . - Anualmente se determinarán
6 los beneficios o utilidades líquidas , después de deducir -
7 de los estados generales , los cargos y gravámenes sociales,

8 las amortizaciones ordinarias e intereses , de acuerdo a la
9 Ley . ~~ARTICULO VIGESIMO . - REFORMA DE ES-~~

10 TATUTOS . - Las reformas de los presentes Estatutos , se a-
11 cordarán en una sola discusión en Junta General . - Los a--
12 cuerdos se tomarán por mayoría de votos equivalente a las -
13 dos terceras partes del capital social pagado concurrente.-

14 ~~TERCERA . - DE LA INTEGRACION DEL -~~
15 CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCION DE

16 ACCIONES . ~~Las acciones que representan el capital~~
17 social han sido suscritas íntegramente y pagadas en un cin-
18 cuenta por ciento , en las siguientes proporciones : ~~EL-~~

19 RIQUE CISNEROS ARIAS , suscribe dieciséis acciones de mil -
20 sures cada una y paga ocho mil sures , debiendo los ocho
21 mil sures restantes ; ~~RODRIGO AMADOR CISNEROS DONOSO , sus-~~

22 cribe veinte y seis acciones de mil sures cada una ; paga
23 trece mil sures debiendo los trece mil sures restantes ;

24 TERESA DE JESUS CISNEROS DONOSO , suscribe cuatrocientos -
25 cincuenta acciones de mil sures cada una y paga doscientos
26 veinte y cinco mil sures , debiendo los doscientos veinte

27 y cinco mil sures restantes . ~~SONIA EUNICE CISNEROS DONOSO~~
28 DE AGUIRRE , suscribe cuatro acciones de mil sures cada u-



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 [839]

2do. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 na , paga dos mil sucres debiendo los dos mil sucres restan-
2 tantes ; ELBA CISNEROS DONOSO DE ERAZO , suscribe cuatro ac-
3 ciones de mil sucres cada una , paga dos mil sucres , debien-
4 do los dos mil sucres restantes . - En consecuencia se halla
5 suscrita la totalidad del capital social/^{y/} pagado el cincuenta
6 por ciento del mismo , falta de pagarse el cincuenta por --
7 ciento del capital social , el cual deberá ser integrado des-
8 tro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de ins-
9 cripción de este contrato social en el Registro Mercantil.-
10 CUARTA. - Los fundadores declaran expresamente que facultan
11 al Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA , para que lleve adelante
12 todas las gestiones y trámites necesarios para la correcta
13 y legal existencia de SONEL COMPANIA ANONIMA . - QUINTA. -
14 Los socios cuya nómina consta en la cláusula primera son los
15 fundadores de la Compañía , los mismos que declaran expresa-
16 mente que no se reservan provecho ni ventaja particular al-
17 gún , ni premio , corretaje , beneficio o comisión . - HAS
18 TA AQUI LA MINUTA , la misma que se halla firmada por el se-
19 ñor Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA , Abogado con Matrícula -
20 Profesional número mil doscientos veinte y cinco.-Para el -
21 otorgamiento de la presente Escritura se observaron los pre-
22 ceptos legales del caso ; y leída que les fué a los compare-
23 cientes , por mí el Notario , en unidad de acto , se ratifi-
24 can y firman conmigo el Notario , de todo lo cual doy fé . -
25 F I R M A D O . - Et. Enrique Cisneros CC.200000024-6 .-CT.
26 70930.-Rodrigo Cisneros D. CC.170125535-6 CT.06969 .-Teresa
27 Cisneros CC.170137354-8 CT.124101 .- Sonia C. de Aguirre CC.
28 170273917-6 .- Elba Cisneros de Erazo CC.170276183-2.-Miguel

Aguirre A. CC.170299782-4 .- Byron Eraso R. CC.170277772-1.-

El Notario C. Jáuregui Barona . - D O C U M E N T O H A - -

B I L I T A N T E . - BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LI-

MITADO . - Quito , a veinte y uno de Septiembre de mil nove-

cientos setenta y nueve . - CERTIFICAMOS POR LA PRESENTE , -

que el BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO HA RECI-

BIDO la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , para depó-

sito en la cuenta de PLAZO MENOR . INTEGRACION DE CAPITAL -

DE LA COMPAÑIA EN FORMACION DENOMINADA "SONEL COMPAÑIA ANONI-

MA" , valor que corresponde a las siguientes personas": -

ENRIQUE CISNEROS ARIAS OCHO MIL SUCRES ; RODRIGO AMADOR CIS-

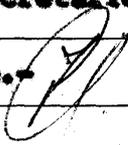
NEROS DONOSO TRECE MIL SUCRES ; TERESA DE JESUS CISNEROS DO-

NOSO DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES ; SONIA CISNEROS

DE AGUIRRE , DOS MIL SUCRES ; ELBA CISNEROS DE ERAZO DOS -

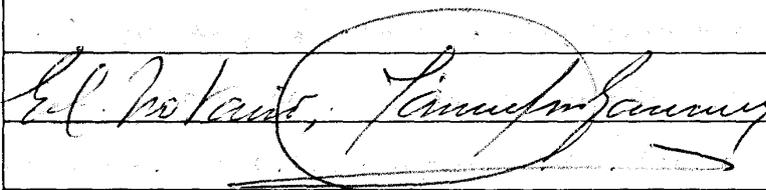
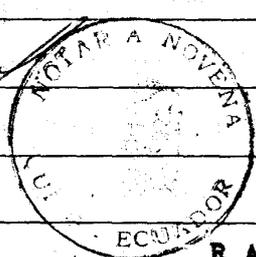
MIL SUCRES . - TOTAL DEL DEPOSITO : DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

SUCRES . - f).- El Secretario y el Gerente (ilegibles) . -

Entre líneas.-y.-Vale.- 

Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA , firmada y sellada en Quito , a dieciséis
de Octubre de mil novecientos setenta y nueve . -

R A -



Notaría Pública

9a.

a cargo del Dr.

Camilo Jáuregui

Barona

Tarqui 785 [839]

2do. piso - Telf. 547-023

Quito-Ecuador

1 Z O N : - Con esta fecha se tomó nota al margen de la es-
 2 critura matriz de constitución de la Compañía SONEL , otor-
 3 gada el once de Octubre de mil novecientos setenta y nueve
 4 ante el Notario Noveno doctor Camilo Jáuregui Barona , cuyo
 5 Despacho se encuentra actualmente a mi cargo por licencia
 6 concedida a su titular ; la Resolución número ocho mil ocho-
 7 cientos noventa y uno de la Superintendencia de Compañías
 8 de fecha cuatro de Enero de mil novecientos ochenta .-

9 Quito , a 15 de Enero de 1980.-

17 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil ochocientos no-
 18 veinta y uno, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de cu-
 19 tro de Enero de mil novecientos ochenta, bajo el número 38 del Registro Mer-
 20 cantil, tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escrí-
 21 tura Pública de Constitución de la Compañía "SONEL COMPAÑIA ANONIMA", otor-
 22 gada el 11 de Octubre de 1979, ante el Notario Noveno de este Cantón, Dr. -
 23 Camilo Jáuregui; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero -
 24 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
 25 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Ago-
 26 to del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 853.- Quito, a die-
 27 ocho de Enero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA

Arred D. Galbes



